

SUBPROGRAMA REGIONAL “SAAVEDRA FAJARDO” DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Convocatoria para la contratación de doctores Saavedra Fajardo

PREGUNTAS FRECUENTES

1ª) ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Facilitar mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la atracción e incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de tres años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero.

2ª) ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Los jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016. Los solicitantes deberán haber permanecido desarrollando su actividad investigadora posdoctoral en una universidad u organismo de investigación en el extranjero durante al menos veinticuatro meses, ininterrumpidos a la fecha de cierre de la convocatoria, de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2018.

3ª) ¿A qué centros de investigación me puedo incorporar?

A Universidades y Centros Públicos de investigación radicados en la Región de Murcia con actividad acreditada en I+D+i y capacidad de contratación laboral.

4ª) ¿Qué requisitos se han de cumplir?

4.1. Estar en posesión del grado de doctor, obtenido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016, entendiéndose a estos efectos, como fecha de obtención del grado la de lectura y defensa de la tesis doctoral. En el caso de hallarse en posesión de más de un título de doctor, la fecha se referirá al más antiguo de los obtenidos.

En los casos en que se acrediten fehacientemente en la solicitud periodos de descanso por maternidad o paternidad disfrutados conforme a las situaciones protegidas del régimen General de la Seguridad Social, se aplicará una ampliación de la fecha de obtención del grado de doctor de un año por cada hijo.

En los supuestos debidamente acreditados de enfermedad grave o accidente con baja médica igual o superior a tres meses, se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

En los supuestos debidamente acreditados de atención a personas en situación de dependencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses, se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

4.2. Haber desarrollado un periodo investigador posdoctoral durante al menos veinticuatro meses ininterrumpidos al tiempo del cierre de la convocatoria, de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2018. El periodo investigador posdoctoral deberá haberse desarrollado o estarse desarrollando al amparo de programas competitivos de ayudas públicas dirigidos específicamente a la formación y perfeccionamiento de doctores o bajo contrato investigador con una universidad u organismo de investigación. Si para el cómputo de los veinticuatro meses de estancia mínima se sumaran dos o más estancias en el mismo o diferentes organismos, no podrá existir entre ellos un periodo de interrupción superior a dos meses.

4.3. Acreditar una trayectoria de investigación relevante e independiente, con aportaciones científico-técnicas originales de alta calidad a la línea o líneas de investigación del candidato y dimensión internacional.

4.4. Contar con la aceptación previa de la Universidad u organismo de investigación de acogida en la Región de Murcia, que asumirá el compromiso de la incorporación temporal del investigador a un grupo de investigación adscrito al mismo. Con este fin el grupo de investigación receptor deberá formular su propuesta al organismo al que pertenece por el procedimiento interno por éste establecido. Dicho grupo deberá contar con un proyecto de investigación en vigor financiado con cargo a programas financiadores competitivos convocados por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito.

4.5. Ser susceptibles de contratación con arreglo a lo establecido en la normativa laboral de aplicación.

5ª) ¿Qué duración tiene la ayuda?

Los contratos de incorporación tendrán una duración total máxima de tres años improrrogables, distribuidos en tres periodos de doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de incorporación del investigador al organismo de acogida, que será certificada por éste y notificada a la Fundación Séneca. El disfrute del segundo y tercer periodo de contrato estará condicionado al resultado de la evaluación científica de los resultados obtenidos en cada una de dichas anualidades y de las disponibilidades presupuestarias.

6ª) ¿A cuánto asciende la ayuda y qué prestaciones incluye?

- a) Una ayuda por un importe de 31.000 € anuales que se satisfará al organismo de acogida, quien suscribirá los contratos con los investigadores.
- b) Una dotación de 2.000 € anuales, que deberán destinarse al programa de formación e internacionalización definido por el doctor incorporado, a través de actividades tales como la asistencia a cursos, congresos y reuniones científicas u otras que contribuyan directamente a su formación.
- c) Una dotación para sufragar los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de investigación por importe de 8.000 € anuales, en función del presupuesto presentado por el candidato.
- d) A partir de los veinticuatro meses de vigencia del contrato, se podrá solicitar de la Fundación una ayuda complementaria de hasta 5.000 € para la transferencia de los resultados de la investigación desarrollada. La concesión de la ayuda estará condicionada a la cofinanciación del proyecto de transferencia por empresas u organismos interesados en dichos resultados y a la aprobación del proyecto de transferencia por la Fundación Séneca, previa su evaluación.

7ª) ¿Deberé colaborar en tareas docentes?

Voluntariamente, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, preferentemente de posgrado, por un máximo de 80 horas anuales.

8ª) ¿Hasta cuándo se puede presentar una solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 horas del 23 de mayo de 2019.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación sin ulterior trámite.

Se recomienda no agotar el plazo anteriormente citado en la cumplimentación y presentación de la solicitud.

9ª) ¿Cómo se solicita la ayuda?

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: www.fseneca.es

El registro se producirá por una sola vez, a través de la sección “Nosotros” de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando “zona privada+registro” y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>.

10ª) ¿Cómo se puntúan las solicitudes? ¿He de alcanzar alguna puntuación mínima?

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria se evaluarán en función de los siguientes criterios:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años: Hasta un máximo de 55 puntos.

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida. Se valorarán en este apartado. Hasta un máximo de 25 puntos

C. Trayectoria del grupo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Hasta un máximo de 20 puntos.

D. Podrán concederse hasta 10 puntos adicionales en función de las previsiones para la incorporación de los investigadores a la plantilla de personal docente e investigador del organismo receptor a la finalización de los contratos.

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 75 puntos en los apartados A, B y C, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los tres apartados deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.